



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 6876

PRIORITARIO

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2010ER65974 de fecha 2 de Diciembre de 2010, el Señor **SERGIO ALBERTO ROMERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.684.215 de Bogotá, en su calidad de autorizado por parte del Representante Legal de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** identificada con el NIT. No. 860.066.789-6, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de autorización de tratamientos silviculturales a sesenta y un (61) árboles localizados en el predio privado de la Avenida 9 No. 131 A-10 del Barrio Cedritos, Localidad Primera (1) Usaquéen de este Distrito Capital.

Que para el trámite el solicitante aportó la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, debidamente diligenciado.
- Certificado de Representación Legal expedido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.
- Autorización escrita de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE**, por intermedio de su Representante Legal a favor del Señor **SERGIO ALBERTO ROMERO**, para adelantar el trámite de solicitud de tratamiento silvicultural ante esta Secretaría.
- Certificado de Tradición y Libertad **Nos. 50N-20476498**.
- Certificado Catastral del predio.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6876

- Recibos de Pago Nos. **763625/350666** de fecha 2 de Diciembre de 2010 por valor de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$115.400,00)**, y el **759454/346515** de fecha 21 de Octubre de 2010 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$399.600,00)**, por Concepto de Evaluación y Seguimiento.
- Descripción del Proyecto.
- Fichas Técnicas de registro.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio del trámite administrativo ambiental de tala del arbolado en espacio privado

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que así mismo, el artículo 6 del Decreto 472 de 2003, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando:

"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario".

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece,

"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá Concepto técnico"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6876

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, a favor de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** identificada con el NIT. No. 860.066.789-6, por intermedio el Señor Rector **CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.521.534 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, de árboles localizados en el predio privado identificado con la nomenclatura urbana Avenida 9 No. 131 A-10 del Barrio Cedritos de la Localidad Primera (1) de Usaquén, del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que surta el mismo trámite.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6876

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** identificada con el NIT. No. 860.066.789-6, por intermedio del Señor Rector **CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.521.534 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal o por quien haga sus veces, en la Carrera 7ª B No. 132-11 teléfono 6489000 - 6335157 en este Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Señor **SERGIO ALBERTO ROMERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.684.215 de Bogotá, en su calidad de autorizado por parte de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** identificada con el NIT. No. 860.066.789-6, en la Carrera 7ª B No. 132-11 teléfono 6489000 - 6335157 en este Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 DIC 2010**

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
RADICADO: 2010ER65974
CT 2010GTS3617
EXPEDIENTE SDA - 03 - 2010 -2972.



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 05 ENE 2011 () días del mes de ENE del año (2011), se notifica personalmente el contenido de AUTO 76876 D.E. 28/10 al señor (a) SANDRA P. SARMIENTO G en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51'826.550 de BOGOTÁ, T.P. No. 62105-D1 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Cra 73/34 N-132-11
Teléfono (s): 6489060

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., hoy 06 ENE 2011 () del mes de ENE del año (2011), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

[Signature]
FUNCIONARIO CONTRATISTA